

y firmen y jurasen cumplir con ellos segun
obligados

Por Juan Diego Ruiz de sacchopuente veleta

manifestado por el Sr. cura Rieuro, dice Vea

a este Ayuntamiento, notoria por conveniente a este

Ayuntamiento, adnombiam de Iglesia, Santa la De

vision del Real covejo de excomulgados, en donde esta

pendiente el negocio, y que en consecuencia de lo

foi el de la villa; En cuya virtud se ha embargo de

lo expresado, y de cuando en cuando la villa de

mona y correspondencia con el Sr. cura y otros

suos de canovai muros, y Alfonso Juan, Va

mos a conducir a este Ayuntamiento, a cuyo efecto se

segun costumbre, y en virtud de la ley de

expugnacion de villa, y de la ley de

prohibicion de la villa, pero qualquiera de ellos

podido en contra; En cuya virtud se mandon en

lenguage ereda alguna en la prolextad de quino le

parecer de la villa la suspension del

combram; quonate dia corresponden, Pero

teniendo presente el memorial dado por el

de Cayula de, mayor de los de la villa de

Animas en quemar fiesta los muchos en cargo

